

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 002546

30 ABR. 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral UGEL 09 N° 000228, de fecha 05 de febrero de 2026, emitida por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 Huaura, expediente N°4093913;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

A través de la R.D. N° 000228 de fecha 05 de febrero de 2026, se resuelve: ADECUAR 02 plazas Administrativas de Instituciones Educativas del Nivel Secundario de la jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura;

Asimismo, con R.D. N° 000228 de fecha 05 de febrero de 2026, se resuelve: REUBICAR 01 plaza Administrativa de Institución Educativa del Nivel Secundario, de la jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura;

Que, a través del Oficio N° 0098-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF de fecha 19 de febrero de 2026, expedido por Danira Gulsari SULCA HUAMANI, Directora de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar – MINEDU, señala que la solicitud presentada no resulta procedente, toda vez que, de la revisión de la documentación remitida, se advierte que los pedidos Adecuación y Reubicación de plazas administrativas fueron formulados por las Instituciones Educativas entre los meses de diciembre 2025 y enero 2026. En ese sentido, resulta pertinente precisar que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.2 de la norma técnica aprobada mediante el D.S. N° 005-2011-ED, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas constituye un proceso permanente, obligatorio y prioritario, el cual se ejecuta principalmente al inicio del año escolar o del periodo promocional, teniendo como fecha máxima de culminación el mes de junio.

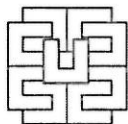
Que, teniendo en cuenta las Disposiciones Normativas antes citadas, a lo expuesto en el Informe N° 153-2026-ESP.RAC/AGI-UGEL.09-HUAURA, de conformidad con la Ley N° 27744 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED; D.S N° 005-2011-ED “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva (derogado el 01.03.2026); el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 000228-2026, de conformidad al Oficio N° 0098-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF de fecha 19 de febrero de 2026,

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Institucional y Administración, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución, en merito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA